

**PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR DE  
AUDITORES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

*Resolución de 29 de abril de 2019, de la Presidencia del Tribunal de  
Cuentas (B.O.E. núm. 114, de 13 de mayo de 2019)*

**CUARTO EJERCICIO – PRIMERA PARTE (3 HORAS)**

(15 de junio de 2020)

**GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

**GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD DEL  
SECTOR PÚBLICO**

**NORMAS INTERNAS DEL TRIBUNAL DE  
CUENTAS**

## **SUPUESTO Nº 1 GESTIÓN DEL GASTO (1 PUNTO)**

En el ámbito de la Administración General del Estado, un servicio gestor del presupuesto de gastos, previa la fiscalización oportuna, ha adjudicado un contrato de servicios por un importe de 3.000 para el ejercicio N. En Diciembre del ejercicio N se han presentado facturas por el contratista por un importe de 2.500. Previos los trámites oportunos, hasta el mes de Enero del año N+1 no se ha dictado el acto administrativo del reconocimiento de la obligación presupuestaria. El gasto se ha devengado el 31 de Diciembre del año N. Se realiza el pago por un importe de 2.500 en Enero del año N+1.

### **Se pide:**

- A) Explique el procedimiento contable a seguir para el registro en el sistema de información contable de estas operaciones (considere que ya está registrada la autorización del gasto por un importe de 3.000).
  
- B) En el supuesto de que el contrato hubiera tenido una anualidad en el año N+1 por un importe de 2.000, explique la especialidad en el procedimiento con respecto al punto anterior.

## **SUPUESTO Nº 2 CUENTA GENERAL DEL ESTADO (1 PUNTO)**

La entidad pública “Vela” está participada por la Administración General del Estado y por otras Administraciones Públicas Territoriales. Esta entidad, de acuerdo con lo regulado en el artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, no forma parte del sector público estatal, pero está controlada por la Administración General del Estado.

La Entidad pública empresarial estatal “Aire” ha remitido sus cuentas anuales aprobadas a la Intervención General de la Administración del Estado IGAE junto con el informe de auditoría de cuentas que contiene opinión desfavorable. La sociedad estatal “Conta” es la dominante de un grupo y remite a la IGAE las cuentas consolidadas del citado grupo.

La entidad estatal de seguros “Monte” ha remitido en el plazo regulado a la IGAE sus cuentas anuales aprobadas junto con el informe de auditoría de cuentas.

La fundación del sector público estatal “Invi” ha remitido en el plazo regulado a la IGAE sus cuentas anuales aprobadas junto con el informe de auditoría de cuentas.

### **Se pide:**

- 1) En relación con estas entidades públicas indique cómo se integrarán por la IGAE para formar la Cuenta General del Estado. En el supuesto de la entidad estatal de seguros y de la fundación del sector público estatal, indique el procedimiento de consolidación aplicable.
  
- 2) Explique el plazo en el que la IGAE debe formar la Cuenta General del Estado y cómo puede obtener la información de la entidad pública “Vela”.

### **SUPUESTO Nº 3 SUBVENCIONES (1 PUNTO)**

Indique si la aportación que recibe un Organismo Autónomo del Ministerio del que depende para financiar los gastos propios del mismo tiene el carácter de subvención, de acuerdo con la Ley General de Subvenciones. Indique el procedimiento de justificación de las subvenciones públicas y qué se consideran gastos subvencionables.

#### **SUPUESTO Nº 4 GESTIÓN DE NÓMINAS (1 PUNTO)**

Las Habilitaciones o Pagadurías tienen que formar una cuenta justificativa de los pagos efectuados con cargo a cada libramiento de retribuciones de personal en activo que hayan recibido. Indique, de acuerdo con lo regulado en la normativa, los documentos que se tienen que acompañar a las indicadas cuentas justificativas

## **SUPUESTO Nº 5 CONTRATOS (1 PUNTO)**

Indique en relación con los siguientes contratos si se podrá recurrir a la tramitación mediante el procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con lo regulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público:

- a) Contrato de servicios derivado de un concurso de proyectos que deba adjudicarse al ganador.
- b) Suministro de vestuario con destino al Ministerio del Interior por un importe de 90.000€.
- c) Servicio de mantenimiento de instalaciones de edificios de un Departamentos Ministerial con un valor estimado de 150.000€, tramitado previamente en un procedimiento abierto, el cual ha sido declarado desierto al no presentase ninguna oferta.
- d) Contrato de obras con destino al Ministerio del Interior que ha sido declarado secreto o reservado.

## **SUPUESTO Nº 6 GESTIÓN DEL PRESUPUESTO (1 PUNTO)**

Explique la incidencia que tendrían en el presupuesto de ingresos, o en el de gastos, de una comunidad autónoma de régimen común los siguientes hechos.

- a) Notificación a un contribuyente de una liquidación del impuesto sobre sucesiones dictada por los órganos competentes de la propia comunidad.
- b) Notificación a un contribuyente domiciliado en la comunidad autónoma de una liquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas dictada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- c) Notificación a una empresa, cuyo domicilio fiscal está en la comunidad autónoma, de sendas liquidaciones de IVA e Impuesto sobre Sociedades dictadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- d) Formulación de reclamación económico-administrativa contra una liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, dictada por el órgano competente de la comunidad autónoma, con suspensión de la obligación de ingresar la deuda liquidada.
- e) Sentencia judicial firme que confirma la liquidación de una tasa sobre el juego que debe pagar un casino instalado en la comunidad autónoma, cuya ejecutividad se encontraba suspendida.

### **SUPUESTO Nº 7 NORMAS INTERNAS DE FISCALIZACIÓN (1 PUNTO)**

Defina las directrices técnicas, su estructura y contenido básico, así como el procedimiento para su aprobación. Explique si es posible su modificación, los supuestos en que puede llevarse a cabo y su procedimiento.

### **SUPUESTO Nº 8 NORMAS INTERNAS DE FISCALIZACIÓN (1 PUNTO)**

Explique cómo se llevan a cabo las relaciones con la entidad fiscalizada en el curso de la fiscalización.

### **SUPUESTO Nº 9 NORMAS INTERNAS DE FISCALIZACIÓN (1 PUNTO)**

Explique qué es el archivo técnico de la fiscalización y su organización. Explique cómo se tratan los documentos originales que se utilizan en la fiscalización.

### **SUPUESTO Nº 10 NORMAS INTERNAS DE FISCALIZACIÓN (1 PUNTO)**

Describa los hitos procedimentales de la tramitación del Proyecto del Informe hasta la remisión del informe aprobado por el Pleno a la entidad fiscalizada.

**PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR DE  
AUDITORES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

*Resolución de 29 de abril de 2019, de la Presidencia del Tribunal de  
Cuentas (B.O.E. núm. 114, de 13 de mayo de 2019)*

**CUARTO EJERCICIO –SEGUNDA PARTE (4 HORAS)**

**CASO PRÁCTICO DE FISCALIZACIÓN**

El caso práctico a realizar contiene información referida a las fases de planificación y de ejecución de un procedimiento fiscalizador y redacción del borrador del anteproyecto de Informe, partiendo de la hipótesis de que a Ud. le ha sido encomendada la dirección de ese procedimiento.

Contiene diez CUESTIONES A CONTESTAR.

- Las CUATRO primeras cuestiones se refieren a la fase de planificación de los trabajos de la fiscalización.
- En las TRES siguientes se le pide que manifieste su parecer respecto a distintas evidencias y otras informaciones obtenidas por el equipo fiscalizador mediante la realización de las pruebas incluidas en los programas de trabajo de la fiscalización.
- Las TRES últimas cuestiones consisten en estructurar y en redactar el apartado de Conclusiones y de Recomendaciones del Informe de fiscalización a partir del resultado de los trabajos de fiscalización que se deducen de las cuestiones anteriores.

Si encuentra algún aspecto dudoso o susceptible de interpretaciones diversas o soluciones alternativas, razone sobre estas cuestiones y, en su caso, indique los argumentos que le llevan a elegir una de las opciones posibles.

## **CASO PRÁCTICO DE FISCALIZACIÓN**

La “Fiscalización de Entidad Fiscalizable, ejercicio N” figura incluida en el Programa de Fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2020, dentro del apartado de “Fiscalizaciones programadas por iniciativa del Tribunal de Cuentas”. Su realización fue propuesta por el Consejero del Departamento X de la Sección de Fiscalización, que ha sido designado también ponente de la fiscalización.

Esta actuación fiscalizadora se enmarca en la puesta en práctica del Plan Estratégico 2018-2021, contribuyendo a la consecución de diversos objetivos estratégicos del mismo. Así, se encuadra en las actuaciones tendentes al cumplimiento del objetivo estratégico 1 “Contribuir al buen gobierno y a la mejora de la actividad económico-financiera del sector público” y, en concreto, de los siguientes objetivos específicos: 1.2 “Fomentar buenas prácticas de organización, gestión y control de las entidades públicas” y 1.4 “Incrementar las fiscalizaciones operativas”.

Entidad Fiscalizable es un organismo público de los previstos en el artículo 84.1.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), que cuenta con personalidad jurídica propia, tesorería y patrimonio propio, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Fue creado por el Real Decreto 10.822/2001. Depende del Ministerio de Trabajo y Economía Social, a través de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, a la que está adscrito.

Las funciones de Entidad Fiscalizable, según su Real Decreto de creación son:

- La expedición de permisos de trabajo, de obtención preceptiva por todos los trabajadores, nacionales y emigrantes.
- La vigilancia y disciplina del mercado laboral en todo el territorio nacional, así como la denuncia y sanción de las infracciones a las normas laborales.
- El desarrollo y seguimiento de las políticas de empleo.
- La elaboración de estudios y formulación de propuestas al Gobierno en materia de promoción y fomento del empleo.

Para el ejercicio de estas funciones, Entidad Fiscalizable podrá:

- a) Contratar con terceros, con sujeción a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- b) Conceder subvenciones, reguladas conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las **tasas de Entidad Fiscalizable** son tributos de carácter estatal aplicables en todo el territorio nacional como contraprestación a los servicios prestados por el organismo. Se rigen por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, y por su Ley específica. En materia de gestión recaudatoria resulta de aplicación el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio. De acuerdo con lo establecido en dichas normas, la dirección de la gestión recaudatoria de las tasas y su recaudación en vía ejecutiva corresponden a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), mientras que la recaudación en periodo voluntario y la gestión directa y efectiva de las tasas corresponde al propio organismo.

Además, Entidad Fiscalizable es competente para sancionar las acciones y omisiones contrarias a las normas establecidas en la Ley laboral, así como en las normas que la desarrollen, en las que se regula tanto el régimen como el procedimiento sancionador aplicable.

En el siguiente cuadro se expone la evolución de la recaudación neta de Entidad Fiscalizable en el periodo N-2 a N (en millones de euros):

	N-2	N-1	N
Capítulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.180,07	8.911,13	9.147,13
309 Tasas	4.483,94	5.068,35	5.065,99
391 Recargos y multas	3.688,02	3.836,96	4.075,25
Resto del capítulo 3	8,11	5,81	5,89
Capítulo 4 Transferencias corrientes	8,15	7,19	8,14
Capítulo 5 Ingresos patrimoniales	2,06	3,33	1,99
Capítulo 6 Enajenación de inversiones reales	0,02	0,14	0,22
Capítulo 7 Transferencias de capital	-	19,22	14,30
<b>Total ingresos</b>	<b>8.190,29</b>	<b>8.921,79</b>	<b>9.157,47</b>

Entidad Fiscalizable fue objeto de una fiscalización de cumplimiento realizada por el Tribunal de Cuentas, que se refirió al ejercicio N-8. El Informe correspondiente a esta fiscalización se aprobó por el Pleno del

Tribunal en diciembre de N-5 y contiene diversas recomendaciones dirigidas al Organismo para la mejora de su gestión económico-financiera evitando la reiteración, en ejercicios posteriores, de las irregularidades y deficiencias detectadas en la fiscalización. Tras la tramitación del Informe en la Comisión Mixta Congreso-Senado para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, esta Comisión emitió, en junio de N-4, una Resolución en la que asumió el contenido de las recomendaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas en el mismo.

El Organismo ha rendido sus cuentas del ejercicio N, elaboradas con arreglo a lo establecido en la Instrucción de contabilidad para la Administración Institucional del Estado (Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio). La rendición de cuentas se ha realizado del siguiente modo:

- a) Las cuentas fueron formuladas por la Presidenta del Organismo el 5 de abril de N+1.
- b) El informe de auditoría realizado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) tiene fecha de 10 de junio de N+1.
- c) Las cuentas fueron aprobadas y remitidas a la IGAE por la Presidenta del Organismo el 20 de junio de N+1.
- d) Las cuentas fueron remitidas por la IGAE al Tribunal de Cuentas el 27 de julio de N+1.

El informe de auditoría expresa una opinión favorable sin salvedades.

Se va a realizar una fiscalización integral del Organismo, referida al ejercicio N en lo concerniente a la fiscalización operativa, se va a limitar a la revisión de los sistemas y procedimientos de gestión de la entidad y a la eficacia y eficiencia del Programa de ayudas referido en la cuestión Nº2.

---

## CUESTIÓN Nº 1 (Valoración máxima: 2 puntos)

---

### Se pide:

Identifique la incidencia de los datos facilitados en el apartado introductorio en la planificación de la fiscalización a realizar.

## CUESTIÓN Nº 2 (Valoración máxima: 3,5 puntos)

---

Conforme a sus Estatutos, uno de los objetivos de la entidad es lograr que los parados de larga duración encuentren empleo fijo. Para dicha finalidad ha implementado en el ejercicio fiscalizado el Programa "Especial de Empleo" del que se dispone de la siguiente información en fase de trabajos preliminares:

- El número de parados de larga duración, que potencialmente podría beneficiarse del programa se estimó en 200.000 personas.
- El número de solicitudes realmente presentadas y tramitadas, desglosadas por su situación, presenta el siguiente detalle:

SOLICITUDES	NÚMERO		PORCENTAJE
Tramitadas		79.067	100%
• Aprobadas	52.975		67%
• Denegadas	26.092		33%

- La aprobación de la solicitud supone la obtención de una ayuda económica, y el acceso al diseño de un itinerario laboral.
- El coste de las ayudas económicas del programa se presupuestó en 600 millones de euros.
- El grado de ejecución de los recursos empleados para ayudas es el siguiente, en millones de euros:

CRÉDITO	APLICADO	%
600	91,5	15,2%

- Además, se contrató al inicio del programa un equipo de 100 orientadores, con la finalidad de actuar como tutores de los desempleados beneficiarios del programa, con un coste estimado y real de 3 millones de euros.
- Los beneficiarios del programa no tienen acceso a la orientación y seguimiento que se realiza por los orientadores especializados, funcionarios de la entidad.

Sin embargo, el resto de desempleados de larga duración, no beneficiarios del programa, sí tienen acceso a la orientación y seguimiento del itinerario laboral que ofrecen estos funcionarios.

- Las Comunidades Autónomas con un mayor número de parados de larga duración son Andalucía (45%), Cataluña (25%) y Comunidad Valenciana (10%). Sin embargo, el mayor número de orientadores contratados (60%) prestan sus servicios en la Comunidad de Madrid.
- Los informes de la entidad sobre la efectividad de las acciones, comprenden los siguientes datos:

Personas que se incorporan al Programa	52.975	
Personas que tienen alguna colocación en los 3 primeros meses	4.700	9%
Personas que tienen alguna colocación en los 6 primeros meses	9.000	17%
Personas que tienen alguna colocación en los 12 primeros meses	18.000	34%

- La entidad no dispone de un sistema de contabilidad analítica.

**Se pide:**

- Realice una valoración preliminar del programa desde el punto de vista de su eficacia y eficiencia.
- Identifique aquellos aspectos de la gestión del programa que deberían ser objeto de revisión en el curso de los trabajos de fiscalización.
- Defina indicadores de eficacia y eficiencia de las acciones, que puedan utilizarse en el curso de los trabajos de la fiscalización.

### **CUESTIÓN Nº 3 (Valoración máxima: 2 puntos):**

---

**Se pide:**

Redacte los apartados de “Ámbitos subjetivo, objetivo y temporal”; “Tipo de fiscalización y objetivos generales” del primer borrador de directrices técnicas.

### **CUESTIÓN Nº 4 (Valoración máxima: 3 puntos)**

---

**Se pide:**

Elabore el programa de trabajo del área de ingresos.

### **CUESTIÓN Nº 5 (Valoración máxima: 3,5 puntos)**

---

Entidad fiscalizable, dentro de las cuentas que tiene abiertas, dispone de una cuenta en el Banco de España y una en la banca privada restringida de recaudación. Las personas autorizadas para la disposición de fondos en cada una de las cuentas son:

- Cuenta en el Banco de España: Director General
- Cuenta restringida de recaudación de multas: Jefe de Servicio de Inspección.

La autorización para la apertura de esta última cuenta fue concedida por el Director General, no regulando las condiciones de utilización.

El responsable del servicio central de tesorería de la entidad, siguiendo instrucciones del director de las actuaciones fiscalizadoras, ha circularizado a todas las entidades financieras con las que tiene abiertas cuentas bancarias, obteniéndose los siguientes resultados:

- a) Una entidad financiera ha comunicado la existencia de cinco cuentas bancarias de las que no había registro contable, cuatro de ellas sin saldo. El saldo de la quinta cuenta representa el 0,48% del activo total del Organismo.
- b) Tres entidades, representativas del 70% de los saldos de tesorería y del 1% del activo total del Organismo, no han contestado a la circularización.

Por otro lado, se ha observado que no se documenta la conciliación de la

información relativa a las cuentas restringidas para la recaudación, remitida mensualmente por las entidades financieras, con los registros de liquidaciones y autoliquidaciones practicadas en cada una de las oficinas, si bien se asegura que esta se realiza por el servicio central de tesorería de la entidad, que es el responsable de la contabilización de las tasas liquidadas y autoliquidadas en ese periodo y de su cobro.

En una charla informal con un trabajador de Entidad Fiscalizable, un miembro del equipo de fiscalización ha tenido conocimiento de que en febrero del ejercicio N+1 se produjo un incendio fortuito en la sede de uno de los centros periféricos provinciales de mayor actividad. Los daños materiales ocasionados por el siniestro fueron cuantiosos y tendrán, sin duda, una gran repercusión en el funcionamiento del centro periférico afectado. Entidad Fiscalizable dispone de un seguro que cubre este tipo de siniestros, por lo que consideró no incluir este hecho en la memoria de las cuentas anuales.

El jefe de equipo de fiscalización, con el fin de que queden correctamente documentados los resultados de la fiscalización del área de inmovilizado, solicita al técnico encargado de la misma que, una vez termine su trabajo, lo referencie y adjunte la documentación original recibida por la entidad, para que posteriormente forme parte del archivo permanente. El jefe de equipo devuelve a la entidad copias de la documentación facilitada.

**Se pide:**

Analice los resultados descritos, teniendo en cuenta el tipo de fiscalización que se está llevando a cabo.

## **CUESTIÓN Nº 6 (Valoración máxima: 5 puntos)**

---

Las relaciones certificadas de contratos sujetos a la LCSP celebrados por la entidad se presentaron el 31 de enero del año N+1. La relación incluye 2 contratos de obras, 13 de servicios, 25 suministros y 2 contratos menores.

El 15 de abril del año N+1, tras el requerimiento del Tribunal de Cuentas, se presentó un escrito indicando que durante el ejercicio previo no se habían formalizado convenios ni encargos a medios propios.

No se ha aportado información, a pesar de haberse requerido, sobre contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos sobre bienes inmuebles formalizados en el ejercicio precedente.

Según se señala en los papeles de trabajo de la fiscalización, la información facilitada al Tribunal de Cuentas era incompleta, omitiendo información sobre los siguientes contratos menores:

- Contrato menor 1.- Servicio- 7.500 euros.
- Contrato menor 3.- Obra- 35.000 euros
- Contrato menor 4.- Suministro (anticipo de caja fija)- 3.000 euros
- Contrato menor 6.- Suministro - 2.500 euros

Además, se ha verificado que la entidad arrendaba uno de sus inmuebles por una renta anual de 80.000 euros.

Por otra parte, en el momento de la remisión de la liquidación de uno de los contratos de obras de la entidad se han puesto de manifiesto suspensiones de la ejecución, ampliaciones de plazo y otras incidencias producidas años atrás, que no habían sido comunicadas hasta entonces.

Del análisis de los procedimientos de la entidad y de los expedientes de contratación, se observan las siguientes circunstancias:

- Los puestos del servicio que se encarga de la contratación no están cubiertos, por lo que el personal que realiza las labores relacionadas con la misma es no especializado, ni está dedicado en exclusiva a esas tareas.
- Los manuales e instrucciones internas en materia de contratación están desactualizados y no incluyen la totalidad de materias de

contratación.

- No consta la publicación de la composición de la mesa de contratación que asiste al órgano de contratación.
- Los informes de necesidad de los diferentes contratos se limitan a indicar el objeto del contrato.
- La tramitación urgente del expediente del servicio de limpieza de las instalaciones de la entidad (S2), se justificó en el interés de que no se dejara de prestar el servicio.
- Demora de tres meses en el cumplimiento de uno de los contratos de suministros (Su3.- 80.000 euros), por causa imputable al contratista. No se han impuesto penalidades al contratista, que se estima ascenderían a 4.320 euros. Tampoco se ha valorado si procede la exigencia de indemnización por daños y perjuicios.
- En los Pliegos no se concretan los datos tenidos en cuenta ni los cálculos realizados para la cuantificación del respectivo precio base de licitación de los contratos formalizados por la entidad.
- Contratos menores 5 y 6.- 15.500 euros: Suministros de naturaleza similar y cuya adjudicación ha recaído en distinto contratista. El suministro se ha venido realizando de forma reiterada a lo largo de los años.
- Uno de los contratos de servicios adjudicados (S3), que tiene por objeto servicios de arquitectura, contempla los siguientes criterios de adjudicación: precio 70%; diferentes criterios cualitativos relacionados con la calidad 30%.
- El contrato de suministro (Su5) se tramitó como procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad. No se aprecia la concurrencia de las razones argumentadas en el expediente para justificar la elección del procedimiento.

**Se pide:**

Analice los resultados descritos, teniendo en cuenta el tipo de fiscalización que se está llevando a cabo.

## **CUESTIÓN Nº 7 (Valoración máxima: 4 puntos)**

---

Entidad Fiscalizable financia unos programas de ayudas para centros de formación de desempleados de larga duración.

A efectos de dar publicidad a la Resolución del Director General por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de estos programas se ha dispuesto su publicación en el tablón de anuncios de la Entidad. Las bases reguladoras, que incluían la convocatoria, fueron sometidas previamente a informe por parte de los servicios jurídicos. Asimismo, se ha procedido a dar publicidad del procedimiento de concesión mediante la publicación en el portal de la Entidad de toda la información relacionada con el mismo. En las bases se establece que los acuerdos de concesión de subvenciones deben incluir expresamente la obligación del beneficiario de presentar ante la entidad, en el plazo de tres meses desde el cobro de la subvención, la documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, siempre que no la hayan presentado voluntariamente con la solicitud de subvención.

El procedimiento escogido para su concesión fue el de concurrencia competitiva. La convocatoria definía el objeto, condiciones, finalidad de las subvenciones y plazo de resolución, indicando sus bases reguladoras. Se establecieron unos criterios genéricos para una selección preliminar de los beneficiarios; posteriormente, el responsable de la ordenación e instrucción del procedimiento (órgano instructor), guiándose por su experiencia profesional, aplicaba algún criterio adicional para determinar la lista definitiva de centros beneficiarios. Como criterios de valoración se tendría en cuenta la trayectoria profesional de los posibles beneficiarios. La propuesta de los posibles beneficiarios fue formulada por el órgano de valoración.

Se acordó, con el objetivo de agilizar el procedimiento, que el órgano instructor fuera el mismo que el órgano encargado de la resolución del procedimiento.

Entidad Fiscalizable comprobaba la justificación de las subvenciones concedidas exigiendo el envío de un escrito a cada uno los centros de formación que se hubieran beneficiado de su programa de ayudas.

### **Se pide:**

Analice los resultados descritos, teniendo en cuenta el tipo de fiscalización que se está llevando a cabo.

### **CUESTIÓN Nº 8 (Valoración máxima: 2 puntos)**

---

**Se pide:**

Elabore el índice que, en su opinión, debería presentar el Anteproyecto de Informe de Fiscalización, con detalle de apartados, epígrafes y subepígrafes.

### **CUESTIÓN Nº 9 (Valoración máxima: 3 puntos)**

---

**Se pide:**

Redacte, de acuerdo con las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, las conclusiones que, en su opinión, correspondería incluir en el Informe de Fiscalización.

### **CUESTIÓN Nº 10 (Valoración máxima: 2 puntos)**

---

**Se pide:**

Redacte, de acuerdo con las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, las recomendaciones que, en su opinión, correspondería incluir en el Informe de Fiscalización.